



**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "LA PORCIÚNCULA"**  
**HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERA DE LA INMACULADA**  
**LOJA-ECUADOR**

**CARTA DE COMPROMISO**

- 1.** Practicar la Misión, Visión e Ideario Institucional de la Unidad Educativa Particular "La Porciúncula" de la ciudad de Loja.
- 2.** Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, Código de Convivencia Institucional, Manual de Funciones y Procedimientos de la UEPLP, las cuales declaro conocer y aceptar, sometiéndome a las sanciones establecidas en dichos cuerpos legales en caso de incumplimiento.
- 3.** Dar prioridad y dedicación a los estudios, cumplir con los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos, necesarios para culminar el año académico.
- 4.** Cuidar de los bienes materiales de la Unidad Educativa Particular "La Porciúncula" de Loja y velar su buen uso.
- 5.** Responder y restituir los daños causados y someterme a las sanciones legales previstas para cada uno de estos casos.
- 6.** Cumplir el orden de las instancias Institucionales establecidas para presentar mis inquietudes, reclamos o necesidades.
- 7.** Como representante me comprometo a cancelar mis obligaciones económicas por concepto de pago de pensiones los diez primeros días de cada mes, en caso de incumplimiento, autorizo a las autoridades de la Institución a demandar el pago a través de la vía legal correspondiente.
- 8.** Asumir un comportamiento responsable, ético y honesto en cada una de mis actividades, a fin de evitar la aplicación de sanciones disciplinarias tal como lo señala en los Arts.330 y 331 del reglamento General a la LOEI.
- 9.** Según el tipo de falta cometida, se aplicará las siguientes acciones educativas disciplinarias basadas en el Art.331 del Reglamento General de la LOEI:

**Faltas Leves.-** Amonestación verbal. Carta de compromiso y cumplir con actividades de trabajo formativo. (Labor Social)

**Faltas Graves.-** La máxima autoridad aplicará, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución, por un máximo de quince (15) días.

**Faltas muy graves.-** La máxima autoridad aplicará, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución, por un máximo de treinta (30) días; o, la separación definitiva de la institución educativa.

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.



**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "LA PORCIÚNCULA"  
HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERA DE LA INMACULADA  
LOJA-ECUADOR**

**10.** De acuerdo al Art. 196 al Reglamento General de la LOEI, Requisitos para la promoción. La calificación mínima requerida para la promoción, en cualquier establecimiento educativo del país, es de siete sobre diez puntos.

**11.** Acorde al Art.222 al Reglamento General de la LOEI, **Evaluación del comportamiento.** La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe ser cualitativa.

**12.** Asistencia a las actividades estudiantes, basados en el Art.168 al Reglamento General de la LOEL. **Responsabilidad.** La asistencia a las actividades es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la institución. Es obligación del representante legal garantizar la asistencia puntual a clases de sus representantes.

**13.** Conforme al Art.170 al Reglamento General de la LOEI, **Inasistencia.** La inasistencia de los estudiantes debe ser justificada únicamente por el representante legal, quien debe justificar, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno a clases. Si la asistencia excediere (2) días continuos, el representante legal deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima Autoridad o el Inspector General de la institución.

**14.** Basados en el Art.172 del Reglamento General de la LOEI, reprobación de asignaturas por inasistencia. Los estudiantes de Básica Superior y Bachillerato, cuyas inasistencias injustificadas excedieren del diez por ciento (10%) del total de horas de clase del año lectivo en una o más asignaturas reprobarán.

**15.** En el caso de realizar actividades de carácter virtual con el docente, mi representado asistirá con el uniforme de la Institución.

**16.** Garantizar que mi representado cuente con un ambiente de estudios adecuado en casa así como el acceso a un dispositivo electrónico con internet, lo que le permita cumplir con sus obligaciones institucionales y enviar semanalmente las evidencias por los medios establecidos.

**17.** En el caso de presentarse en el transcurso del año escolar dudas, inquietudes, reclamos, solicitudes, novedades y/o sugerencias comunicarse con el Departamento de Consejería Estudiantil e Inspección.

**18.** De manera general nos comprometemos a cumplir con todas las obligaciones académicas, administrativas y económicas que la Unidad Educativa Particular "La Porciúncula" de Loja demande.

Por medio del presente se deja expresa constancia que el representante legal del alumno se obliga de manera directa y sin presión de ninguna naturaleza a cubrir cada uno de los rubros económicos mensuales o a los que haya lugar con la entidad educativa, en caso de incumplimiento con los compromisos económicos, bastará una certificación o liquidación del departamento de contabilidad de la entidad para que se proceda al cobro ya sea por vía judicial o extrajudicial.